Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1041/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 28/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA AVENIDA S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 367458 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".-------

San Lorenzo, 21 de noviembre de 2019.

VISTO: El Memorándum **UOC Nº 267/2019**, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 23/2019, para su aprobación por resolución institucional el cual hace relación a la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato Nº 28/2019 suscripto con la Firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 367458 y;----------

CONSIDERANDO: QUE, según el Decreto Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, el Dictamen INFONA/UOC Nº 23/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...Que, conforme el Memorando INFONA/DA Nº 191/2019, la dependencia encargada de la administración del Contrato pertinente, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2020...El contrato fue suscripto el 12 de setiembre de 2019. – El contrato no ha sido ejecutado en su totalidad. – La vigencia del contrato se extiende hasta el 31/12/2019... - Se cuenta con el parecer favorable de la empresa IMPORTADORA AVENIDA S.A., por la cual acepta la ampliación de la vigencia del contrato..."* Asimismo, concluye: *"...Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación de la vigencia del* ***Contrato hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, es decir hasta el 31/12/2020****..."*.----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante providencia de fecha 20 de noviembre de 2019, sin que las misma haya opuesto objeción al Dictamen UOC Nº 23/2019 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 23/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del **Convenio Modificatorio al Contrato Nº 28/2019 suscripto con la Firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 367458 y proceder a la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020**.----------

QUE, la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes...///...***

Visión: Liderar la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1041/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 28/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA AVENIDA S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 367458 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".-------

*...///... **características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes** o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

QUE, la Ley Nº 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y **financieras del** INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y **la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado** j) **Administrar los bienes** e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u) **Realizarlos demás actos** que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*".----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e

Artículo 1º: **APROBAR**, el **Convenio Modificatorio del Contrato Nº 28/2019** suscripto con la Firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.**, en el marco del Llamado a **Contratación Directa Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 367458 y en consecuencia autorizar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.**----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Contratación Directa, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC Nº 367458.----------

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1041/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 28/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA AVENIDA S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 367458 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".-------

...///...

Artículo 3º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional